CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	PRONÓSTICOS S.A.S. - NIT: 900.782.587
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA FASE DE DEMANDA CON LA REALIZACIÓN DE 65.000 ENCUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO: "POR UNA EFICIENTE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y FISCAL" EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($572.729.823)
PLAZO:	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA No. 1	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS
FECHA DE FINALIZACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO PRÓRROGA No. 2	30 DÍAS
FECHA DE FINALIZACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGA No. 2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.102.228, Secretario del Interior, nombrado mediante decreto municipal N° 20200400012 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202004000576 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT. 890.980.112-1, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL BOTERO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.596.547, en calidad de Representante Legal de la empresa **PRONÓSTICOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.782.587-0, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al contrato N° 853 de 2021 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 el cual se regirá por las siguientes cláusulas que en adelante se expresan, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el día 23 de agosto de 2021, el contratista PRONÓSTICOS S.A.S., envió solicitud de prórroga al contrato No. 853 de 2021 en donde manifiesta:

*"**Primero.** El **Municipio de Bello** realizó una contratación directa con el objeto de la Prestación de servicios y apoyo al Fortalecimiento de la fase de demanda con la realización de 65.000 encuestas para la implementación del Sisben IV en el marco del programa del Plan de Desarrollo: "Por una eficiente planeación territorial y fiscal, en el Municipio de Bello".*

***Segundo. PRONÓSTICOS S.A.S.** firma el contrato y el acta de inicio el día 18 de mayo de 2021, con un plazo de setenta (70) días y el 26 de julio se firma una prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2021.*

***Tercero. PRONÓSTICOS S.A.S,** presenta al Municipio de Bello en su propuesta, un cronograma que fue aprobado con la siguiente estructura:*

ACTIVIDADES		SEMANA 1							SEMANAS							
		1	2	3	4	5	6	7	2	3	4	5	6	7	8	9
PROCESO INICIAL	Preparación Proceso	X	X	X	X											
	Selección Personal	X	X	X	X											
	Proceso de vinculación		X	X	X	X										
	Capacitación			X	X	X	X	X								
PROCESO RECOLECCIÓN									X	X	X	X	X	X	X	X
PROCESO DE CIERRE	Ajustes finales															X
	Entrega Final															X

En resumen el tiempo del contrato se resumía así:

TOTAL SEMANAS	9
TOTAL DÍAS CONTRATO	70
TOTAL DÍAS RECOLECCION	60

***Cuarto. PRONÓSTICOS S.A.S** inicia el proceso de recolección el día miércoles 23 de junio y de acuerdo al cronograma todo está dispuesto para terminar el 23 de agosto.*

***Quinto.** Durante el proceso de encuestaje, llamado Fortalecimiento de la fase de demanda, con la realización de 65.000 encuestas para la implementación del Sisben IV en Bello, **PRONÓSTICOS S.A.S** identifico un número importante de unidades de cobertura (UC)1 cerradas 275 el 21,8% del total de las 1.264 UC; al igual que las UC de las veredas: La china, La unión, San Félix, Cerezales, Cuartas, El Tambo, Picacho, Tierradentro, Hatoviejo, Potrerito, Primavera y Guasimalito, donde la*

cartografía no deja habilitar las UC, motivo por el cual no se permite seleccionar viviendas para la encuesta,

Se validaron las comunas y los barrios que presentaban estas UC cerradas con el fin de descartar que NO se hubieran omitido en el proceso de encuestaje, que se viene realizando por error nuestro o que fuera por algún proceso pendiente por parte del Sisben de Bello o del DNP y no era ninguna de esas causas, definitivamente estaban bloqueadas. Al preguntar muy al inicio del proceso no se recibe mayor explicación por parte del DNP porque estaban inhabilitadas para la cartografía del SISBEN IV en Bello.

***PRONÓSTICOS S.A.S** informa que están cerradas y se es reiterativos en todo momento desde el 23 de junio con el SISBEN BELLO, el supervisor del Contrato y el Secretario de Planeación de Bello, para que se solicite formalmente la apertura por parte de los funcionarios de Sisben Bello de acuerdo al procedimiento del DNP de estas UC cerradas. La respuesta se da al día 56 de llevar iniciado el proceso de encuestaje por parte del DNP. Afectando la realización de las encuestas en su plan de ruta que estaba estructurado, para ser secuencial una zona seguida una zona de la otra y así evitar desplazamientos largos que retrasan el proceso y que se deben realizar para completar la tarea.*

Las unidades de cobertura (UC) bloqueadas son:

- ***COMUNA 2: LA MADERA***

Área Operativa: 103001
(0)30684, (0)30683, (0)30678, (0)30677, (0)30672, (0)30685, (0)30670

- ***COMUNA 4: SUAREZ***

Área Operativa: 108005
(0)31030, (0)14746
Área Operativa: 109002
(0)31323
Área Operativa: 110001
(0)32346

- ***COMUNA 5: LA CUMBRE***

Área Operativa: 112001
(0)31207
Área Operativa: 112002
(0)14855, (0)15102
Área Operativa: 112003
(0)15101, (0)15504, (0)15505
Área Operativa: 112004
(0)32360
Área Operativa: 112007
(0)31235

- ***COMUNA 6: BELLAVISTA***

Área Operativa: 114001

(0)31420, (0)31425

- ***COMUNA 7: ALTOS DE NIQUIA***

Área Operativa: 116002
(0)31544
Área Operativa: 116003
(0)31399
Área Operativa: 116004
Cuadrante de Referencia: *DG 59 entre AV 48 - 49B*
(0)31834
Área Operativa: 116005
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 61 - 65 entre AV 49 - 47C*
(0)15342, (0)31658, (0)31659, (0)31660, (0)31669, (0)31826,
Área Operativa: 116006
Cuadrante de Referencia: *Entre CR 49 - 47C y entre CL 68 - 75*
(0)15494
Área Operativa: 116007
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 67 - 68 y entre AV 46A - 48C*
(0)31679 (0)31690, (0)31691, (0)31695, (0)31702
Área Operativa: 116008
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 61 - 63 entre AV 47AA - 48A*
(0)31662, (0)31664, (0)31665, (0)31666
Área Operativa: 116009
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 67 - 68 y entre AV 45A - 47*
(0)15354, (0)31682, (0)31684, (0)31685, (0)31686, (0)31687, (0)31696, (0)31709, (0)31710 (0)31719
Área Operativa: 116010
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 62 - 64 y entre AV 46A - 47A*
(0)31800, (0)31801, (0)31802, (0)31803, (0)31804, (0)31806, (0)31807
Área Operativa: 117001
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 61A - 64 y entre AV 42B - 45BB*
(0)31721, (0)31723, (0)31724, (0)31725, (0)31726, (0)31727, (0)31728, (0)31729, (0)31737, (0)31743, (0)31808,
Área Operativa: 117002
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 65 - 62 y entre AV 40 - 41D*
(0)31746, (0)31747, (0)31748, (0)31749, (0)31750
Área Operativa: 117003
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 69 - 65B y entre AV 42 - 44*
(0)15344, (0)31715, (0)31716, (0)31717, (0)31718, (0)31757, (0)31758, (0)31759, (0)31763,
Área Operativa: 117004
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 69C - 67C y AV 42*
(0)15339, (0)15341, (0)15368, (0)15369, (0)15370, (0)15371, (0)15372, (0)15373, (0)15379, (0)15384, (0)15341, (0)17142, (0)17143, (0)31646, (0)31647, (0)31653, (0)31655

- ***COMUNA 8: NIQUIA***

Área Operativa: 118003
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 60 - 59 y entre AV 42B - 43*
(0)31854, (0)31855, (0)31856, (0)31857, (0)31858, (0)31859, (0)31860, (0)31863,
Área Operativa: 118004
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 60A -58 y entre AV 45 - 47B*
(0)31842, (0)31843, (0)31844, (0)31849, (0)31851
Área Operativa: 118005
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 58 - 55 y entre AV 45 - 47B*
(0)31878, (0)31879, (0)31883
Área Operativa: 118006
Cuadrante de Referencia: *Entre DG 59 - 53 y entre AV 44 - 45*
(0)31889
Área Operativa: 118010
Cuadrante de Referencia: *DG 61 con AV 42*
(0)31914

- ***COMUNA 9: GUASIMALITO***

Área Operativa: 120004
(0)31964

- ***COMUNA 10: FONTIDUEÑO***

Área Operativa: 107001
(0)14763, (0)14864, (0)14865, (0)14879, (0)15128, (0)32193, (0)32194, (0)32195, (0)32196, (0)32201
Área Operativa: 107002
(0)14861, (0)32209, (0)32211, (0)32218
Área Operativa: 107003
(0)14774, (0)32246, (0)32262, (0)32263
Área Operativa: 107005
(0)32182, (0)32242

- ***COMUNA 11: ZAMORA***

Área Operativa: 105001
(0)32100, (0)32113, (0)32103, (0)32101, (0)32115, (0)32105, (0)32104, (0)32117, (0)32116, (0)32118, (0)32106, (0)32107, (0)32108, (0)32109.
Área Operativa: 105002
(0)32093, (0)32090, (0)32089, (0)32092, (0)32097, (0)32098, (0)32086, (0)32085, (0)32084, (0)32083, (0)32082, (0)32081, (0)32080, (0)32079, (0)14894, (0)32088, (0)32078.
Área Operativa: 105003
(0)32062, (0)32055, (0)32054, (0)32053, (0)32052, (0)32036, (0)32035, (0)32059, (0)32060, (0)14835, (0)14913, (0)14839, (0)22063, (0)14884, (0)32058, (0)32056, (0)32057, (0)32061, (0)14748
Área Operativa: 105004
(0)15279, (0)15275, (0)15278, (0)15274, (0)15276, (0)15277, (0)32069, (0)32071,

(0)32070, (0)15270, (0)32072, (0)32073, (0)32074, (0)15272, (0)32075, (0)15268, (0)32076, (0)14753, (0)14752, (0)32077, (0)15269, (0)14846
Área Operativa: 105005
(0)14869, (0)32040, (0)32065, (0)32066, (0)32067, (0)32039, (0)32041, (0)32043, (0)32042, (0)32068, (0)15280, (0)32034, (0)32033, (0)32048
Área Operativa: 105006
(0)32044, (0)32049, (0)32031, (0)32046, (0)32047, (0)32045, (0)14745, (0)14842, (0)14744, (0)14750, (0)14841, (0)14751, (0)32050, (0)14908
Área Operativa: 105007
(0)17204, (0)32096, (0)32138, (0)32139, (0)32137, (0)14866, (0)14868, (0)14857, (0)32032, (0)32140, (0)15319
Área Operativa: 105008
(0)32136
Área Operativa: 105009
(0)32143, (0)15320, (0)17209, (0)15285, (0)15284, (0)15286, (0)15322, (0)15282, (0)15283, (0)15281, (0)15317, (0)32037, (0)32038, (0)15321, (0)15316, (0)15318, (0)32051

PRONÓSTICOS S.A.S, *le manifiesta al Municipio desde el mismo 23 de junio la problemática de las UC cerradas, Desde el 26 de julio en conjunto con SISBEN BELLO se solicita NUEVAMENTE al DNP una solución a este inconveniente, que no iba a permitir lograr las 65.000 encuestas objeto del contrato.*

A su vez el DNP responde en una reunión técnica el 6 de agosto con dos soluciones:

- *La implementación en el municipio de dos sistemas móviles de Sisben App que permitan la habilitación de la búsqueda activa de personas*

Ante lo cual se responde por parte del Municipio que no es posible técnicamente, debido a que no existen las condiciones técnicas inmediatas como solución urgente para implementar esta acción.

- *Realizar el análisis por parte del DNP buscando la posibilidad de habilitar las UC relacionadas*

  El DNP el 16 de agosto da respuesta de la habilitación de 128 UC, advirtiendo que sobre la UC de la zona rural lo siguientes: .." Sobre la solicitud de veredas es necesario recordar que como se ha indicado en varias oportunidades, cualquier revisión se debe hacer en términos de Áreas Operativas. Con el nombre de la vereda no es posible realizar ninguna verificación.

  El 18 de agosto de acuerdo a las instrucciones del DNP de sincronizar los DMC y verificar en la opción de fortalecimiento en el DMC, la UC quedan habilitadas para iniciar el trabajo de estas.

El cierre de las UC y la respuesta lenta para abrirlas por parte del DNP, donde solo se autorizan 128 UC de 275 UC cerradas, hace que el proceso de encuestaje no se termine a los 60 días estimado el proceso en treinta (30) días más al plazo definido,

PETICIÓN

*Se sirva el **MUNICIPIO DE BELLO** según los argumentos expuestos en la presente solicitud, en extender el plazo de ejecución del contrato, modificar los cronogramas, fechas de entrega y demás aspectos que competan al cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta por lo menos el día **JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, fecha en la cual todas las obligaciones contractuales podrán ser cubiertas a cabalidad por **PRONOSTICOS S.A.S.**"*

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la presente prórroga, dado que la necesidad que dio origen al mismo aún persiste para cumplir con los objetivos plantados en el objeto contractual.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Planeación ve viable realizar la prórroga por el tiempo solicitado por el contratista, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO,** del contrato N° 853 de 2021, quedará así: El plazo del contrato será de Ciento Treinta y Cinco (135) días del año 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del contrato N° 853 de 2021 permanecen sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfeccionará con las firmas de los contratantes y con la modificación de la vigencia de los amparos a favor del Municipio de Bello, de cada una de las inicialmente exigidas:

1. **De cumplimiento del contrato:** Será del veinte (20%) del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y cuatro (4) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía equivale al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015).

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando y prolongando sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de prima o por revocatoria unilateral.

Dada en Bello a los:

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
Secretario del Interior
Municipio de Bello

JUAN MANUEL BOTERO RESTREPO
Representante legal
PRONÓSTICOS S.A.S.

Proyectó: Elizabeth Pérez Carvajal, Profesional Especializada – Secretaría Jurídica.